



UNISANGIL



unab

UNIVERSIDAD UNISANGIL - UNAB

CARRERA DERECHO
II SEMESTRE
DERECHO CIVIL Y PERSONAS

PATRIA POTESTAD

Integrante: Jorge Cubides Amézquita U00089925



UNISANGIL

unab

MAYO 2014

PATRIA POTESTAD

CONTENIDO

1. Definición
2. Antecedentes
3. Características
4. Desarrollo Tema
5. Legislación

UNISANGIL

unab

PATRIA POTESTAD

1. Definición

Conjunto de derechos que se le reconocen a los Padres sobre los sus Hijos , para facilitar el cumplimiento de deberes (Art. 19 Ley 75 de 1968)

PATRIA POTESTAD

2. Antecedentes

PATRIA POTESTAD
PATRIA: Padre
POTESTAD: Poder



HISTORIA

Roma Antigua: Derecho Absoluto

Justiniano: Hijo no es pago

Napoleón: Usufructo de bienes y responsabilidades es compartido entre Padre y Madre

CODIGO DE LAS SIETE PARTIDAS

PARTIDA CUATRO: Derechos de familia. Matrimonio, divorcio, **patria potestad**, esclavitud, feudos.

PATRIA POTESTAD

3. Características

Conjunto de derechos que se le reconocen a los Padres sobre los sus Hijos , para facilitar el cumplimiento de deberes (Art. 19 Ley 75 de 1968)

CARACTERISTICAS

Irrenunciable

Temporal

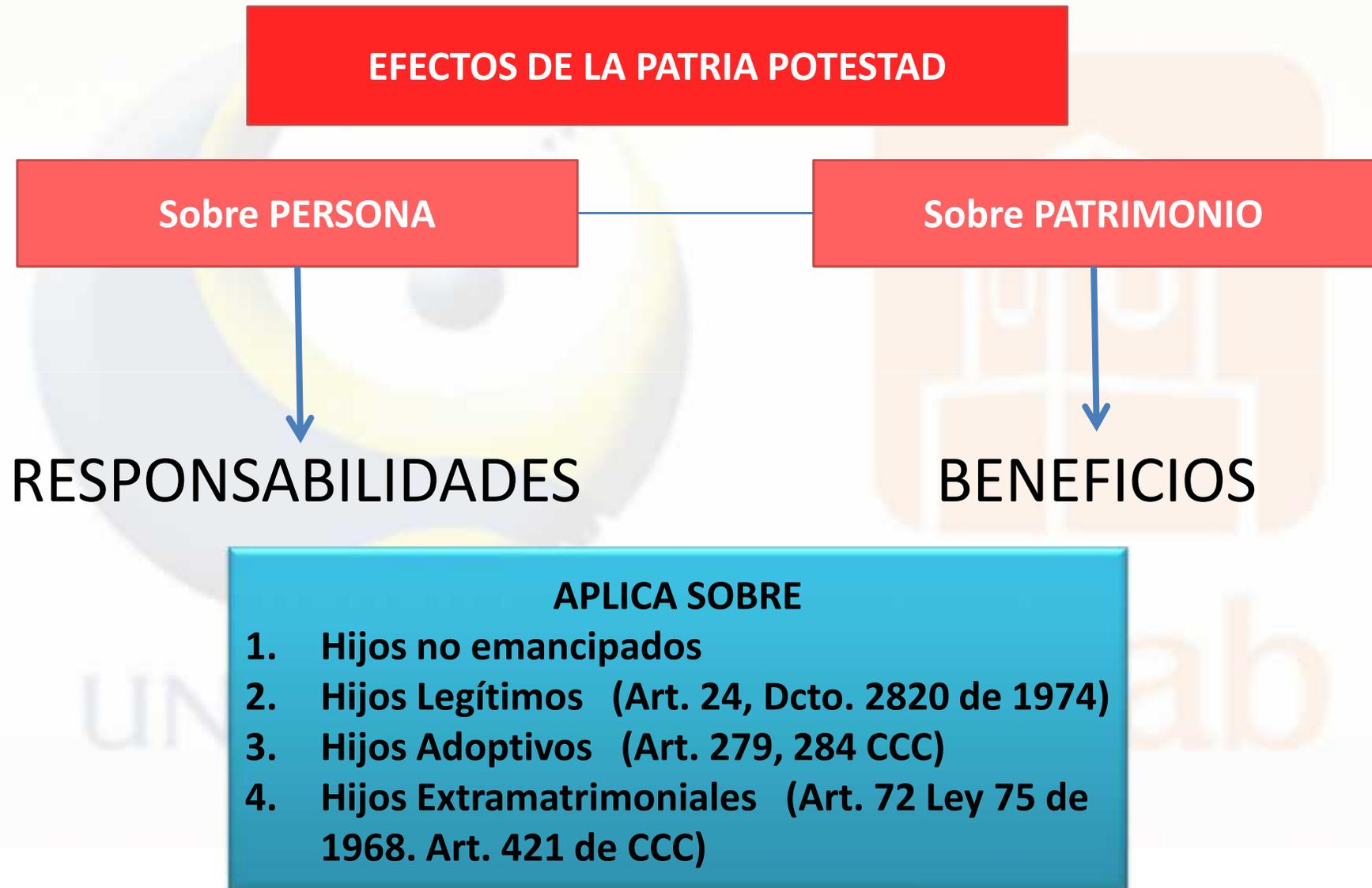
Imprescriptible

Correspondiente a los Padres

Intransmisible

PATRIA POTESTAD

4. Desarrollo Tema



PATRIA POTESTAD

4. Desarrollo Tema

Efectos de la Patria Potestad

Sobre PERSONA

Respeto – Obediencia	Art. 250 CCC
Cuidado – Socorro	Art. 251, 252 CCC
Corregir – Sancionar	Art. 262 CCC
Dirección – Educación	Art. 31 CM

Ejemplo de Vida, Velar por desarrollo Integral	Art. 74 CM
------------------------------------------------	------------

Ancianidad
Demencia
Necesidad de Auxilio

Obligatorio hasta 9° Grado.
Sanción 1-60 SMLDV o Arresto (1 día por 1 día de salario)

PATRIA POTESTAD

4. Desarrollo Tema

Efectos de la Patria Potestad

Sobre PATRIMONIO

1. Usufructo sobre bienes de Hijos (Pecunio)
2. Administración de Bienes de Hijos
3. Representación Legal

Art. 1004 CCC

1. Pecunio Profesional o Industrial
2. Pecunio Adventicio Extraordinario
3. Pecunio Adventicio Ordinario

Art. 435 CCC

PADRES
CURADOR
HIJO

PATRIA POTESTAD

4. Desarrollo Tema

PÉRDIDAS DE DERECHOS

ADMINISTRACIÓN BIENES

1. Culpabilidad con dolo (culpa grave) de Padres, con declaratoria judicial.
2. Pérdida Patria Potestad

1. Imposibilidad Física-Mental de Padres (Demencia)
2. Entredicho en Administración de Bienes.
3. Larga ausencia de Padres.
4. Emancipación del Menor (Voluntaria, Legal, Judicial).
5. Inhabilidad Moral.

Art. 310 CCC

PATRIA POTESTAD

4. Legislación

MARCO LEGAL

CÓDIGO CIVIL COLOMBIANO

TITULO XII DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ENTRE LOS PADRES Y LOS HIJOS LEGITIMOS (Art. 250)

TITULO XIII DE LA ADOPCION (Art. 269)

TITULO XIV. DE LA PATRIA POTESTAD (Art. 288)

TITULO XV. DE LA EMANCIPACION (Art. 312)

TITULO XVI. Derogado por el artículo 65, Ley 153 de 1887. DE LOS HIJOS NATURALES (Art. 318)

TITULO XVII Derogado por el artículo 65, Ley 153 de 1887. DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS ENTRE LOS PADRES Y LOS HIJOS NATURALES (Art. 333)

Decreto 2820 de 1974

DECRETO 2737 DE 1998: Código del Menor

LEY 1098 DE 2006: Código de Infancia y Adolescencia

LEY 1567 DE 2012: Código General del Proceso (Art. 220 – No Juramento)

PATRIA POTESTAD

GRACIAS

UNISANGIL

unab